



## Autoevaluación sobre los principales requisitos de la SMO 6 – Investigación y disciplina

La Declaración de las Obligaciones de los Miembros (SMO) 6, Investigación y disciplina (I&D), de la Federación Internacional de Contadores (IFAC) estipula los requisitos de una organización miembro de la IFAC en relación con los mecanismos que aportan a la investigación y la disciplina de aquellos profesionales que no logran poner en práctica y mantener las normas profesionales y las obligaciones relacionadas de un miembro de la IFAC. La SMO 6 establece el marco y la guía adicional en relación con tres aspectos principales de un proceso de investigación y desarrollo: investigación, disciplina y apelación. Un sistema de investigación y desarrollo integral que funciona de forma eficaz está orientado al máximo beneficio de los contadores profesionales, las organizaciones profesionales de contabilidad (PAO) y el público ya que mantiene la seguridad y la confianza pública en la profesión y los servicios profesionales. Un sistema de investigación y desarrollo robusto permite que las PAO o la autoridad de licenciamiento gestione el incumplimiento en la aceptación de las normas éticas y las normativas profesionales.

Si bien todas las organizaciones miembro de la IFAC pueden no estar directamente involucradas en todos los aspectos de investigación y desarrollo, como organizaciones miembro de la IFAC, deben **cumplir o demostrar planes** de cumplir la [Declaración de las Obligaciones de los Miembros 6 de la IFAC](#), que requiere a las organizaciones profesionales de contabilidad (PAO) crear o apoyar la creación y el funcionamiento de un sistema de investigación y desarrollo. Los miembros de la IFAC deben ser entidades interesadas concededoras en relación con los continuos procesos de ejecución de cumplimiento sostenibles y los resultados en sus jurisdicciones.

Cuando la organización miembro de la IFAC no tiene autoridad o autoridad compartida para crear un sistema tal, la organización miembro de la IFAC debe identificar y asumir el conjunto apropiado de acciones para abordar los requisitos de la SMO 6 (por ejemplo, apoyar a los responsables de implementar las prácticas recomendadas de la SMO 6; colaborar con los responsables de los resultados de los procedimientos de investigación y desarrollo a fin de implementar capacitación adicional u otras sanciones según sea necesario).

Esta lista de verificación está prevista para asistir a las PAO a:

- ✓ **facilitar una evaluación de alto nivel** del sistema de investigación y desarrollo en sus jurisdicciones en relación con la referencia mundial de la SMO 6, con el objeto de desarrollar planes de trabajo a fin de cerrar las brechas según sea necesario, y así fomentar la confianza pública en su jurisdicción.
- ✓ **elevar conciencia acerca de la SMO6 y sus requisitos** entre las entidades interesadas y brindarles asistencia para comprender cómo los requisitos de la SMO 6 deben incorporarse en los sistemas de investigación y desarrollo.
- ✓ **fomentar la colaboración y la comunicación abiertas** en jurisdicciones donde se lleva a cabo la ejecución de cumplimiento por un órgano de supervisión pública, el gobierno u otra agencia normativa.

*Esta lista de verificación complementa los requisitos detallados incluidos en la SMO 6 y no cubre todos los requisitos de las normas profesionales pertinentes. Las organizaciones miembro de la IFAC deben familiarizarse con las [SMO](#) y las [normas internacionales](#) directamente. Las organizaciones miembro de la IFAC pueden encontrar historias de éxito de las PAO en relación con Investigación y desarrollo en el Portal de conocimiento global de la IFAC en [Desarrollo de la profesión contable](#).*



Prácticas recomendadas de la SMO 6	Sí	No	Parcialmente	Comentarios adicionales/aclaratorios
<b>Alcance del sistema</b> Existe un sistema de investigación, disciplina y apelación para la profesión contable. El sistema es operativo.				
La información acerca de los tipos de conducta inapropiada pueden dar lugar a acciones de investigación públicamente disponibles.				
<b>Iniciación de procedimientos</b> Se adoptan tanto un enfoque "basado en quejas" como un enfoque "basado en información". <sup>1</sup>				
Se ha establecido la conexión con los resultados de las revisiones de garantía de calidad.				
<b>Proceso de investigación</b> Existe un comité u organismo similar encargado de realizar las investigaciones.				
Los miembros de un comité son independientes del sujeto de la investigación y otras partes relacionadas (sin conflicto de intereses).				
<b>Proceso disciplinario<sup>2</sup></b> Existe una entidad/un comité disciplinario separado para tomar decisiones disciplinarias sobre las derivaciones del comité de investigación.				
Los miembros de la entidad/del comité incluyen contadores profesionales así como no contadores.				

<sup>1</sup> El enfoque basado en información no es un sustituto del enfoque basado en quejas sino un proceso adicional que ofrece al público mayor protección. Lo hace al permitir que la sección de investigación y disciplina del organismo responsable comience una investigación (incluso cuando no ha habido ninguna queja) cuando se recibe información de fuentes confiables que indica la posibilidad de una conducta inapropiada.

<sup>2</sup> Debe establecerse un comité o panel con la responsabilidad de las cuestiones disciplinarias para oír los casos en que el comité de investigación ha decidido presentar cargos profesionales. Un equilibrio entre la experiencia profesional y un criterio externo fortalece la objetividad y por tal motivo, el comité disciplinario debe incluir contadores y no contadores. Ninguna persona formará parte de **ambos**, el comité de investigación y el panel disciplinario, a la vez.



Prácticas recomendadas de la SMO 6	Sí	No	Parcialmente	Comentarios adicionales/aclaratorios
El tribunal exhibe independencia del sujeto de la investigación y otras partes relacionadas (sin conflicto de intereses).				
<b>Sanciones</b> El sistema disciplinario permite la imposición de una amplia gama de sanciones. Es particularmente importante incluir: (a) pérdida de la designación profesional; (b) restricción y eliminación de la práctica de derechos; y (c) exclusión de la membresía.				
<b>Derechos de representación y apelación</b> Existe un tercer organismo de apelación que es independiente del comité disciplinario y el comité de investigación.				
<b>Procesos administrativos<sup>3</sup></b> Se han establecido objetivos de cronograma para la disposición de todos los casos.				
Se han establecido mecanismos de seguimiento para supervisar el progreso en la investigación y la disciplina, y procedimientos relacionados.				
Se han establecido registros de investigaciones y procesos disciplinarios.				
<b>Consideraciones de interés público</b> Se brinda apoyo a las actividades que aseguran que el público esté al tanto de que existe un sistema de investigación y disciplina en la jurisdicción.				

<sup>3</sup> La organización responsable del sistema de investigación y desarrollo debe contar con objetivos de cronograma para el procesamiento completo de todos los casos y apuntar a cumplirlos siempre que sea posible. Normalmente, cualquier cronograma debe comenzar en la fecha en que se recibe suficiente información para justificar una investigación. Los mecanismos de seguimiento garantizan que todas las investigaciones y procesamientos se manejen de forma puntual y que se tomen todas las medidas necesarias en la etapa apropiada. Las demoras innecesarias pueden amenazar la investigación y el desarrollo eficaces de los casos. Es potencialmente injusto para demandantes y demandados por igual y puede ser perjudicial para un caso que de otra manera sería fundamentado. Los mecanismos de seguimiento son importantes para supervisar el progreso de investigaciones y procesamientos, y para impulsar la acción puntual a fin de minimizar las demoras.



Prácticas recomendadas de la SMO 6	Sí	No	Parcialmente	Comentarios adicionales/aclaratorios
Se ha establecido un proceso para la revisión independiente de las quejas a las que no se dio seguimiento. <sup>4</sup>				
Los resultados de los procedimientos de investigación y disciplina se ponen a disposición del público.				
<b>Colaboración con organismos externos</b> Existe un proceso apropiado de colaboración con organismos externos sobre la posible participación en delitos e infracciones graves.				
<b>Revisión regular de implementación y eficacia</b> Se llevan a cabo revisiones regulares de implementación y eficacia de sistema, y se implementan medidas de corrección.				

<sup>4</sup>El objetivo de este proceso de revisión independiente (es decir, cuando se investiga el asunto y posteriormente no se refiere a un panel disciplinario) es el de estudiar la información disponible y decidir si el comité de investigación llegó a una decisión razonable en base a la información completa. Los detalles del proceso recaen bajo la determinación del organismo responsable del sistema de investigación y disciplina. Sin embargo, la existencia de un proceso eficaz de revisión independiente es esencial para demostrar que los procesos de investigación reconocen los derechos humanos y la justicia natural y sirven de forma eficaz al interés público. Esto es importante no solo para el demandado, el demandante y otros involucrados en el proceso de investigación y disciplina, sino también para la reputación del organismo responsable y la profesión a nivel nacional e internacional.